

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL que celebran por una parte, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, representado por el Lic. Guillermo Calderón Vega, en su carácter de Director General; y por la otra parte, el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, representado por el Lic. Jesús Mena Campos, en su carácter de Director General, a quienes en lo sucesivo se les denominará como "EL CECYTEM" y "EL IMCUFIDE", y "LAS PARTES" cuando se refiera de manera conjunta, respectivamente; al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. DE "EL CECYTEM":

1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Ley mediante Decreto número 48 de la H. LII Legislatura del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el día 19 de octubre de 1994.
2. Que tiene por objeto impartir educación media superior terminal, terminal por convenio y bivalente de carácter tecnológico, que permita la incorporación de sus egresados al sector productivo y en su caso a estudios posteriores.
3. Que en términos del artículo 17, fracciones I y IX de su Ley de Creación, el Lic. Guillermo Calderón Vega, en su carácter de Director General, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio y a su vez autoriza al Lic. René Ortega Bárcenas, Director de Vinculación con los Sectores Productivo y de Servicios, como encargado de dar el seguimiento al presente instrumento.
4. Que señala como su domicilio legal el ubicado en Libramiento José María Morelos y Pavón No. 401 sur, Colonia Llano Grande, Metepec, Estado de México, C.P. 52148.

II. DE "EL IMCUFIDE":

1. Que conforme al artículo 3.52 del Código Administrativo del Estado de México, es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto, entre otros, planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones necesarias para desarrollar la cultura física y el deporte en el Estado.
2. Que para el cumplimiento de su objeto, tiene entre otras, las siguientes atribuciones:
 - Elaborar el Programa Estatal de Cultura Física y Deporte, con base en los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo y realizar las acciones que se derivan del mismo.
 - Convenir con los sectores público y privado, la ejecución de acciones para promover y fomentar la cultura física y el deporte en el Estado de México.

3. Que es su Director General, el Lic. Jesús Mena Campos, que cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con el artículo 12, fracciones III y XIII, del Reglamento Interno del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte; publicado en la Gaceta de Gobierno en fecha 17 de septiembre de 2009.
4. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal, el ubicado en calle Deportiva No. 100, C.P. 51356, Colonia Irma Patricia Galindo de Reza; Zinacantepec, Estado de México.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

1. Que es su voluntad suscribir el presente convenio interinstitucional de colaboración, a fin de instrumentar elaborar e implementar mutuamente proyectos y acciones conjuntas que contribuyan a lograr los objetivos que persigue cada una de las mismas en beneficio mutuo y de la sociedad; concurrir al mejoramiento y superación de los estudiantes de "EL CECYTEM" en el aspecto deportivo; y a comprometerse a apoyar las áreas de interés común.
2. Que se reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo que conocen el alcance y contenido del presente convenio y de común acuerdo, manifestando estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El objeto del presente Convenio de Colaboración Interinstitucional, es establecer lineamientos de cooperación e intercambio de carácter deportivo y cultural, la realización de actividades conjuntas, encaminadas a la superación y formación profesional del deporte, así como especificar y coordinar la prestación del servicio social de los alumnos inscritos "EL CECYTEM" para realizar los programas sustantivos entre "EL IMCUFIDE" y "EL CECYTEM" mediante la planeación y apoyo mutuo que beneficie a "LAS PARTES" y a la sociedad; mediante programas de capacitación, asesorías técnicas, facilitación de instalaciones y actividades culturales y deportivas.

Segunda. Para la elaboración y ejecución de las actividades descritas en la cláusula anterior, "LAS PARTES" se comprometen a la elaboración de un programa anual, el cual deberá contener:

- a) Calendarización.
- b) Programa de trabajo específico para cada actividad.
- c) Asignación de los recursos económicos, materiales y humanos que "LAS PARTES" aporten para la realización de las actividades.
- d) Conformar y llevar un expediente histórico de las actividades desarrolladas.
- e) Comunicar por escrito a cada una de "LAS PARTES" de los proyectos y/o actividades programadas o en ejecución, así como de las contingencias que pudieran presentarse.
- f) Servicio Social

Previa elaboración por escrito de "LAS PARTES" los programas se elevarán a la categoría de acuerdos operativos y serán considerados como parte integrante del presente instrumento.

Tercera. "EL IMCUFIDE" impartirá conferencias y talleres de actualización a personal docente de "EL CECYTEM", previa calendarización de las mismas.

Cuarta. "EL IMCUFIDE" difundirá en los planteles designados por "EL CECYTEM" el programa de Sistema de Becas a Deportistas, así como el posible patrocinio de empresas y particulares, contribuyendo así a la formación integral del estudiante.

Quinta. De los participantes, para efectos del presente convenio se consideran participantes a todos los estudiantes que cubran con: El 60 % de créditos para poder realizar el Servicio Social, así como todos los pasantes de las diferentes carreras técnicas que se ofertan en "EL CECYTEM".

1. "EL CECYTEM" se compromete a:

- A) Dar a conocer a la comunidad estudiantil el número de alumnos y egresados, que podrían participar en este programa, en la medida de las necesidades, plazas existentes y perfil académico requerido previamente por "EL IMCUFIDE";
- B) Realizar los trámites internos necesarios, para reclutar y seleccionar a los alumnos que reúnan los requisitos, para participar en estas actividades, a efecto de canalizarlos a "EL IMCUFIDE";
- C) Instruir a los alumnos y egresados aceptados, para que durante el desempeño del servicio social, observen con toda diligencia los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que establezcan "LAS PARTES" para el desarrollo de estas actividades;
- D) Llevar el control de desempeño de las actividades desarrolladas por los alumnos y egresados, con base a los informes que le remita "EL IMCUFIDE";
- E) Aplicar las sanciones que correspondan, conforme a la legislación escolar y reglamentos internos del "CECYTEM" a los prestadores de servicio social que incurran en las faltas respectivas;
- F) Realizar los trámites internos correspondientes para la liberación del servicio social al término del programa y con base en la información que le será proporcionada por "EL IMCUFIDE" acerca de aquellos alumnos y egresados que hayan concluido dichas actividades.
- G) Otorgar en préstamo un autobús de pasajeros para transportar a deportistas de "EL IMCUFIDE" a competencias o selectivos de manera mensual con un radio de distancia de 600 kilómetros a la redonda de la ciudad de Toluca, el pago de viáticos del chofer, casetas y combustibles para el autobús correrá por cuenta de "EL IMCUFIDE" la solicitud de autobús tendrá que hacerse con 15 días de anticipación y tendrá que ser dirigida al Director General del "CECYTEM" y firmada el Director General o por el Director Operativo de "EL IMCUFIDE". Este inciso se revisará de manera anual, con la finalidad de conocer la disponibilidad de autobuses por parte de "EL CECYTEM"

2. "EL IMCUFIDE" se compromete a:

- A) Comunicar a "EL CECYTEM" por escrito y en forma oportuna, el número de espacios disponibles, así como el perfil académico requerido para ser ocupados por alumnos, pasantes y egresados para desarrollar el servicio social.
- B) Realizar las gestiones y trámites internos necesarios, para la incorporación de los alumnos de "EL CECYTEM" participantes en este programa, dándoles a conocer los reglamentos, políticas, procedimientos y normatividad general que deberán observar;
- C) Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, serán objeto de acuerdos específicos entre las partes;
- D) Asignar el área y herramientas de trabajo idóneos a los participantes del programa, de acuerdo al perfil y las actividades que habrá de desarrollar;
- E) Remitir mensualmente a "EL CECYTEM" un informe evaluativo de las actividades desarrolladas por los alumnos;
- F) Informar previamente a "EL CECYTEM" de las causas que pudieran eventualmente originar la suspensión de alumnos, tales como indisciplinas, inasistencias y demás irregularidades en el desempeño de sus actividades asignadas.

Sexta. "LAS PARTES" se comprometen a difundir a través de los medios a su alcance, los resultados de las acciones derivadas del presente convenio, así como a la promoción, apoyo y detección de deportistas de alto rendimiento, en búsqueda de su participación en competencias estatales, nacionales e internacionales.

Séptima. "EL CECYTEM" impartirá asesorías técnicas en materia académica al personal que designe "EL IMCUFIDE" previa calendarización de las mismas.

Octava. "LAS PARTES" acuerdan otorgar las facilidades necesarias para el préstamo de instalaciones requeridas para llevar a cabo los distintos eventos programados, previo aviso por escrito, con al menos 15 días de anticipación, a la realización del mismo.

Novena. "LAS PARTES" convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende asumirán su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Décima. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas en la inteligencia de que una vez superados, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen "LAS PARTES".

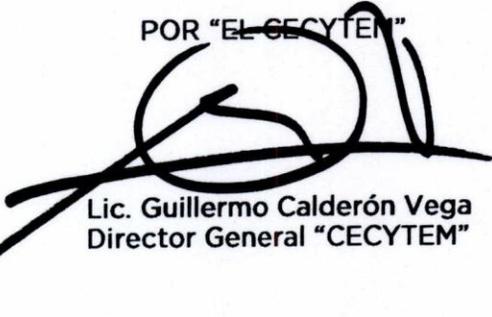
Décima Primera. El presente convenio será por un tiempo de cinco años a partir de la fecha de su firma, su rescisión o modificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, al menos con dos meses de anticipación, en la inteligencia de que los programas que se encuentren realizando, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión; pudiéndose renovar previo acuerdo de las partes.

Décima Segunda. El presente Convenio de Colaboración Interinstitucional es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance para su

cumplimiento; sin embargo, en caso de que existan controversias, éstas deberán solucionarse de mutuo acuerdo o bien por una comisión que "LAS PARTES", designen para ello.

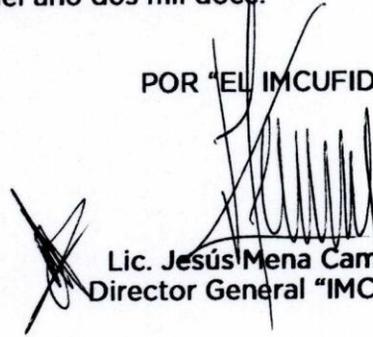
Leído el presente Convenio de Colaboración Interinstitucional, por "Las Partes" y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado al margen y al calce, a los quince días del mes de septiembre del año dos mil doce.

POR "EL CECYTEM"



Lic. Guillermo Calderón Vega
Director General "CECYTEM"

POR "EL IMCUFIDE"



Lic. Jesús Mena Campos
Director General "IMCUFIDE"

TESTIGOS



Lic. René Ortega Bárcenas
Director de Vinculación con los Sectores
Productivo y de Servicios "CECYTEM"



L.A.E. Fernando Fabricio
Platas Álvarez
Director Operativo
"IMCUFIDE"

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración Interinstitucional, entre el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, "EL CECYTEM" y el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, "EL IMCUFIDE".